

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0037-2015-UTEA-CU

Abancay, 10 de Julio del 2015

VISTO:

El Oficio N° 361-2015-UTEA-EP/EST, de fecha 07 de julio del 2015, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Estomatología, solicitando la contrata del Médico Lino, PINTO CASAVERDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014, se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto".

Que, la "Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro, con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme al Estatuto y Ley que nos asistan como Institución. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados".

Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, por oficio N° 361-2015-UTEA-EP/EST, de fecha 07 de julio del 2015, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Estomatología, solicitando la contrata del Médico Lino, PINTO CASAVERDE, como docente a tiempo parcial, para la Escuela Profesional de Estomatología – Sede Central, desde el 09 de julio hasta el 07 de agosto del 2015.

Que, en sesión Ordinario de Consejo Universitario de fecha 09 de julio del 2015, se ha tratado el tema y se aprobó el Contrato de Trabajo del Médico Lino, PINTO CASAVERDE como docente a tiempo parcial, para la Escuela Profesional de Estomatología – Sede Central, desde el 09 de julio hasta el 07 de agosto del 2015.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:







UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 0037-2015-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, por acuerdo del Consejo Universitario, de fecha 09 de julio del 2015, el contrato del Médico Lino, PINTO CASAVERDE, como docente a tiempo parcial, para la Escuela Profesional de Estomatología — Sede Central, desde el 09 de julio hasta el 07 de agosto del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administracion y la Sub Dirección de Recursos Humanos de la UTEA, realicen las acciones correspondientes para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

rge-Leonidas PtNAZO DELGADO Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes

Ramiro Ismael PRUJILLO ROMAN

Rector

Universidad Tecnológica de los Andes

BANCA

JLPD/SG.